MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
Avda. Jóvenes Mártires por la Democracia Nº 402 y Dr. Luis Riart
Dpto de Misiones – Paraguay
Telefono: 083-240216

CONTRATACION DIRECTA
"CONSTRUCCION DE CORRAL SEGUNDA PARTE"
Contrato M.V.F.Nº .006..../2014

En la ciudad de Villa Florida, República del Paraguay, a los..31.. días del mes de julio de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA**, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el **Dr. Michel Patricio Flores Fernández**, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: **MARIA YUDIT DAVALOS** con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; en representación de la Empresa **ATLANTIC CONSTRUCCIONES & EQUIPAMIENTOS**, RUC Nº **4.819.165-3** en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 279047, domiciliado en la ciudad de Paraguari, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, a fin de formalizar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **"*CONSTRUCCION DE CORRAL* "**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_011, ROYALTIES Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Florida, hasta la suma de guaraníes **139.187.500 (guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279047.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 279047. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 095/2014

María Y. Dávalos A.
RUC: 4.819.165-5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será desde la firma entre las partes hasta 120 dias corrido.

6. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 95 (Noventa y cinco) días de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) corridos posteriores de la recepción provisoria (A los 100 dias).

El periodo (plazo) de construcción de la obra será de 100 (cien) días

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

N°	Cod. Catalogo	Rubro	Un	Cant	Prec. Unit.	Precio Final
1	10131506-002	TRABAJOS PRELIMINARES				
1,1		limpieza y preparacion de terreno	m2	1.950	250	487.500
2		DIVISORIA (APARTADERO DE CORRAL)				
2,1		Porton de 3m	un	6	850.000	5.100.000
2,2		Parante para porton de 4m	un	12	500.000	6.000.000
2,3		Postes de Quebracho de 3m	un	200	125.000	25.000.000
2,4		Alambre liso Tipo San Martin	rollo	8	600.000	4.800.000
2,5		Cabo de Acero	ml			0
3		BASCULA				
3,1		Bascula con capacidad de 1500 Kg	un	1	25.000.000	25.000.000
4		TINGLADO DE OPERACIONES				
4,1		Zapatas de H°A° (Ciclopeo)	m3	3	2.000.000	6.000.000
4,2		Pilares de Perfil (Tipo U de 100x10x2,5 de espesor)+	unid	12	1.200.000	14.400.000
4,3		Techo de Chapa N° 27	m2	150	280.000	42.000.000
5		PORTON PRINCIPAL DE ACCESO				
5,1		Parante para porton de 5m de Quebracho	un	2	700.000	1.400.000
5,2		Porton principal de 3,5 m	un	1	2.500.000	2.500.000
5,3		Letrero de Madera Tallada "Corral Municipal de Villa Florida", tipo colgante	un	1	5.000.000	5.000.000
6		Limpieza final de la obra	gl	1	1.500.000	1.500.000
		MONTO TOTAL				139.187.500

Atlas Construcciones & Equipamiento
María Y. Dávalos A.
RUC: 1.819.165-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

Son 139.187.500 (guaraníes ciento treinta y nueve millones ciento ochenta y siete mil quinientos) IVA Incluido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato.

El lugar de la obra será en el área urbana de la ciudad de Villa Florida.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante..*". *En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato.*

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se entregará un anticipo del 30 % (Treinta por ciento), del monto total del contrato una vez suscrito el contrato entre las partes, y emitida la orden de inicio y los demás pagos se realizarán conforme al avance de la obra, contra certificación y previo informe del fiscal de la obra, conforme a las transferencias del Ministerio de Hacienda.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una ***garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%*** *del monto total adjudicado.*
La ***garantía de fiel cumplimiento de contrato*** *tendrá* ***una duración de cómo mínimo 120 días****, igual o superior a la vigencia del presente contrato.*
La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita:

"El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley. La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y
b) Poliza de seguros".

María Y. Dávalos A.
RUC: 7.819.165-5
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES PARAGUAY

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,1 % (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en caso de que el monto de las multas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato la convocante rescindirá administrativamente el contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la **CONSTRUCCION DE CORRAL**, conforme a las especificaciones técnicas y planillas del presente procedimiento de contratación

13. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

14. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

María Y. Dávalos A.
C.I.N° 4.618.765-3
Dirección I Financiero

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Florida, República del Paraguay.

MARIA YUDIT DAVALOS
Contratista
Atlantic Construcciones & Equipamientos
María Y. Dávalos A.
RUC: [illegible]-819.165-5

MUNICIPALIDAD DE VILLA FLORIDA
INTENDENCIA
MISIONES - PARAGUAY

DR. MICHEL PATRICIO FLORES FERNANDEZ
Intendente Municipal